



FECHA: Bogotá D.C. 20 de febrero de 2015

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

De conformidad con lo informado por el Grupo Zonas Reserva Campesina de la Dirección de Ordenamiento Productivo de la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúa la siguiente modificación al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO – I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Se modifica la **página 15** con el fin de informar cuales son las Zonas de Reserva Campesina que a la fecha se encuentran constituidas por el INCODER.

Como ya es habitual, se envía en su totalidad el Capítulo I y no sólo la página que se modificó.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Presidente (E)